Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	**Lunes 21 de diciembre**	**Número 242**

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

«17. Resolución definitiva del expediente sobre investigación de la propiedad del terreno situado entre los números 77 y 79 del Paseo de los Pisones.

Finalizados los trámites del expediente administrativo de investigación sobre la propiedad de una franja de terreno sita entre los números 77 y 79 del Paseo de los Pisones.

La Diputación, aceptando el informe favorable de la Comisión de Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda declarar resuelto definitivamente este expediente, de acuerdo con cuanto determina el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales».

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo a los interesados que el expediente, que contra este acuerdo pueden interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (art. 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956; art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Burgos, 2 de diciembre de 1992. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Vicente Orden Vigara.

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Julio Rojo Gómez, adjudicatario de las obras de línea eléctrica para captación de agua en San Juan del Monte.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 27 de noviembre de 1992. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

9151.—3.600

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia número 463:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. En la ciudad de Burgos, a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado, siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 37 de 1992, dimanante de desahucio en precario número 222/91, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 16 de diciembre de 1991, han comparecido, como demandantes-apelantes, doña María del Carmen, don Andrés, doña María Teresa y doña María Esteban Pradales, mayores de edad y vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendidos por el Letrado don Alvaro Ontoso Terradillos; no han comparecido los demandados-apelados, don Crescenciano Esteban Pradales y esposa, doña Manuela Arranz Domingo, vecinos de Fuentelisendo (Burgos), por lo que en

cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña María, doña María del Carmen, doña María Teresa y don Andrés Esteban Pradales contra la sentencia dictada el 16 de diciembre de 1991 por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en los autos de juicio de desahucio por precario número 222/91 y, en consecuencia, confirmar en su integridad la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte apelante. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, don Crescenciano Esteban Pradales y su esposa, doña Manuela Arranz Domingo, expido y firmo el presente en Burgos, a 27 de octubre de 1992. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

8194.—5.040

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Daniel Sanz Pérez, suplente, administrando, en nombre de S.M. el Rey, la justicia que emana del Pueblo Español, ha dictado la siguiente:

Sentencia 532. — En la ciudad de Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos, en juicio oral y público, por esta Sección de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, los presentes autos que llevan el número 170/1992 de los rollos de apelación de la misma y se corresponden con el proceso civil número 329/1990 del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de mínima cuantía o verbal, y en cuya segunda instancia han intervenido como partes; de una, y en concepto de apelante, don José Antonio López Granillo, mayor de edad, casado y vecino de Bilbao, con domicilio en Avenida de Ramón y Cajal, número 60, 1.º izda., defendido por el Letrado don Juan María Arrimadas Saavedra y por el Procurador de los Tribunales don Fernando Santamaría Alcalde; y de otra, en el mismo concepto de apelante, don Antonio Ruiz Relloso, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Bilbao, con domicilio en el número 8 de la calle Camino Berriz, defendido por la Letrada doña Angélica Lourdes Manrique Martínez y representada por la Procuradora de los Tribunales doña Beatriz Domínguez Cuesta; y en concepto de apelada, doña Pilar López Peña, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Medina de Pomar, defendida por la Abogada doña Emiliana Molero Sotillo y representada por la Procuradora doña María de los Angeles Santamaría Blanco; sin que esta instancia compareciesen don Florencio Mardones Presa, ni otros herederos de doña Saturia Relloso ni colindantes desconocidos e inciertos de la finca objeto del litigio, por lo que las actuaciones a los mismos referidas debieron seguirse en estrados; sobre acción confesoria de servidumbre de paso, siendo ponente el Ilmo. señor don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes: ...

Fundamentos jurídicos: ...

Fallamos: Que, estimando como estimamos de oficio la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario, debemos desestimar y desestimamos, sin entrar en el fondo del asunto, la demanda origen del presente pleito; revocar y revocamos la sentencia dictada, el día 27 de noviembre de 1991, por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en esta causa y absolver y absolvemos en la instancia a todos los demandados; al tiempo que debemos condenar y condenamos al actor a estar y pasar por estas declaraciones y condenas. No se hace expresa imposición de las costas de ninguna de las dos intancias.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado que conoció de los mismos en primera instancia, junto con testimonio de esta sentencia, a efectos de la ejecución del fallo.

Comuníquese en legal forma a los interesados que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordinaria, y cuya notificación se hará a quienes han comparecido en autos mediante entrega a su representante procesal de copia de la presente resolución debidamente autenticada por la firma de S.S.ª el señor Secretario y a quienes no lo han hecho, además en estrados, mediante inserción de la parte que marca la Ley en el «Boletín Oficial» de la provincia, a no ser que por quien se promovió el juicio solicite, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación que se le haga, que se lleve a cabo la notificación personal que prevé la Ley, a lo que se procederá en tal supuesto.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente lo ordenamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo. — Agustín Picón. — Daniel Sanz. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Agustín Picón Palacio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha. — Certifico. — Gaspar Hesse. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a don Florencio Mardones Presa y herederos de doña Saturia Relloso, y colindantes desconocidos e inciertos de la finca, expido el presente que firmo en Burgos, a 26 de octubre de 1992. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

8166.—11.520

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de tercería de dominio, número 294/92, instado por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Ana María Alonso Hortigüela y Rafael Valenzuela Galván, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

8142.—3.000

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos verbal civil, seguidos con el número 363/1992, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.

La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos por Andrés de la Fuente Ruiz, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, y dirigido por el Letrado don Fernando Pardo Casas, contra Juan Carlos Ortega Peña y Aseguradora Pelayo, Mutua de Seguros y Reaseguros, hallándose en rebeldía en este procedimiento el demandado Juan Carlos Ortega y la Cía. de Seguros representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y en su defensa el Letrado don Miguel A. Bañuelos Redondo, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Antecedentes de hechos: ...

Fundamentos jurídicos: ...

Fallo: Que desestimando como desestimo íntegramente la demanda deducida en representación de Andrés de la Fuente Ruiz, contra Juan Carlos Ortega Peña y Aseguradora Pelayo, Mutua de Seguros y Reaseguros, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones formuladas contra ellos en dicha demanda, imponiendo al demandante el pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevee el artículo 769 de la LEC, dada la rebeldía de uno de los demandados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 26 de octubre de 1992. — La Secretaria (llegible).

8195.—6.120

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos de divorcio número 448/86, seguido ante este Juzgado por doña Isabel García Herreros, contra Javier López Martín, he acordado en resolución del día de la fecha tener por renunciados a la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta y al Letrado Manuel Camón Almenara de la representación y defensa del demandado Javier López Martín, y dar traslado a dicho demandado para que en el plazo de nueve días nombre otros profesionales de convenirle, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Javier López Martín, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Doctor Fleming, 20, de Avila, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, en Burgos, a 26 de octubre de 1992. — El Juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El Secretario (ilegible).

8167.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente de dominio número 340/92, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a instancia de don Nicolás del Olmo González, mayor de edad, casado, pensionista, con domicilio en Barrio de Villatoro (Burgos), calle Parral, número 24, al objeto de obtener la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Burgos, de la finca que a continuación se describe:

«Era situada en término municipal de esta ciudad, y en su Barrio de Villatoro y pago llamado Eras de Abajo de celemín y medio de sembradura de primera calidad o sea dos áreas, lindante por norte contra de María Msa; por sur, con otra de Luciano González; por este, con otra de Celedonio Villalaín, y por oeste, con otra de Manuel Díez, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, a los folios 10 y 11, del tomo 1.797, libro 145 del Ayuntamiento de Burgos, finca número 10.793 a nombre de don Pío Pardo Ugarte.

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Pío Pardo Ugarte, así como a doña Felisa Pardo Franco, y a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 23 de octubre de 1992. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

8199.—4.680

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Ramón Blanco Fernández, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 82 de 1990, seguidos a instancia de El Abside, S.A., representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra don Francisco Puig Masso, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 167.001 pesetas, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, si a ello hubiere lugar, los bienes embargados por este Juzgado como de la propiedad del demandado, señalándose para la celebración de la primera subasta, el próximo día 27 de enero de 1993 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda, el próximo día 24 de febrero de 1993 y hora de las 11 de su mañana, y para la tercera el próximo día 24 de marzo de 1993 y hora de las 11 de su mañana; si a ello hubiere lugar, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, número 7, haciéndose saber a los licitadores que:

1.° — Para tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

2.° — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.° — Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el justificante de la consignación a que se refiere el apartado 1.°

4.° — Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a terceros.

5.° — Que los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes por no destinarse a su extinción del precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos.

6.° — Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

7.° — Que el valor de las subastas serán: la primera de ellas, por el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta saldrá sin sujeción a tipo.

Los bienes a subastas son los siguientes:

«Vivienda tipo E de la tercera planta alzada de viviendas de la casa número 19 de la calle San Millán de la ciudad de Logroño. Tiene una superficie aproximada de 70 metros cuadrados y consta de tres dormitorios, cocina y baño. Valorada en cuatro millones de pesetas».

Dado en Miranda de Ebro, a 23 de noviembre de 1992. — El Juez, José Ramón Blanco Fernández. — El Secretario (ilegible).

9118.—7.740

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VALLADOLID

Doña Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en ejecución contenciosa número 211/92, dimanante de autos número 170/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Ignacio Villace Martínez y otro contra la empresa Ribera Gas y Calefacción, S.L., en reclamación por despido, en el día de la fecha, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, S.S. Ilma. ante mí, el Secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, requiérase al ejecutado para que inmediatamente abone a la parte ejecutante José Ignacio Villace Martínez, con domicilio en .... la cantidad de 264.560 pesetas en concepto de principal, con más la de 50.000 pesetas que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, y si no lo verifica procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente; sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado de lo Social o del Juzgado que corresponda, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma la Ilma. señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Magistrada de lo Social número uno de Valladolid y provincia; doy fe. — Siguen las firmas».

Concuerda a la letra con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y sirva de notificación en forma a la empresa Ribera Gas y Calefacción, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Aranda de Duero, expido y firmo el presente en Valladolid, a 20 de octubre de 1992. — La Secretaria (ilegible).

8145.—5.400

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Social

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 826/92, de esta Sala que trae su causa de los autos 182/92, del Juzgado de lo Social número uno, seguidos a instancia de don Luis José Andrés García, contra la empresa Servicios Agrícolas Arandinos, S.A., y la empresa Grupo Mecánico Castellano, S.A., sobre despido, siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: Ilmo. señor don José Borrajo Araujo, Presidente; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. señor don Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado-suplente.

Sentencia número 852/92. — Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación deducido a nombre de don Luis José Andrés García, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, de fecha 5 de mayo de 1992, en autos número 182/92, seguidos a instancia del expresado recurrente, contra las empresas Servicios Agrícolas Arandinos, S.A., y Grupo Mecánico Castellano, S.A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, revocando dicha sentencia y, en su lugar, no estimando la excepción de caducidad de la acción de despido alegada por Grupo Mecánico Castellano, S.A., y estimando íntegramente la demanda, se declara la nulidad del despido, condenando a las demandadas a la readmisión del actor y solidariamente al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar. — Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinariio de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la unificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Borrajo Araujo. — María Teresa Monasterio Pérez. — Alfonso Ruiz Nieto. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Agrícolas Arandinos, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, calle Merced, número 11, bajo; en la actualidad en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuen-

ta de «depósitos y consignaciones», código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá constituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova en Madrid, c/c número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 26 de octubre de 1992. — La Secretaria (ilegible).

8173.—9.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.585.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Modificación LMT en Lavaderos 13-Juan XIII.

Características principales: LMT a 13,2/20 kV subterránea de 150 m. de longitud entre dos empalmes a realizar como derivación de la actual línea existente que transcurre en la calle Nuestra Señora de Fátima en Burgos.

Presupuesto: 1.744.679 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de octubre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

8410.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Valle de Oca (Burgos), la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto, en los locales del Ayuntamiento de Valle de Oca (Burgos) se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 9 de noviembre de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

8578.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Subasta de bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Benjamín García Pérez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia. — «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Benjamín García Pérez por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 5 de diciembre de 1991, embargados por diligencia de fecha 14 de diciembre de 1990, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 27 de enero de 1992, a las 10 horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, 4.ª puerta de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en Regino Sáinz de la Maza, número 5, bajo, de Burgos, donde ejerce la actividad de hostelería, denominado «Taberna del Mar» y cuyo local es propiedad de don Edmundo Mariscal Renuncio.

Tipo de subasta para la primera licitación: 650.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que de incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios será reingresada al finalizar el acto.

4.º — Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º — Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de

la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta segunda licitación será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por su importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.° — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio de remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo dentro de los cinco días siguientes.

7.° — Que en caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.° — Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

ADVERTENCIAS

Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoritarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere de tenerlos notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 24 de noviembre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8911.—13.320

Subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Julián González Díez y su esposa, doña María del Carmen López Merino, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Julián González Díez y su esposa, doña María del Carmen López Merino, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 18 de enero de 1993, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo: 3.290. — Folio: 99. — Finca: 14.671. Urbana: Vivienda de la planta segunda, letra «B», del bloque dos a la derecha entrando en la calle comercial. Tiene una superficie construida de 76,91 m.^{2} y útil de 62,36 m.^{2} Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: entrando en ella, frente, vestíbulo de escalera y vivienda letra «A» de la misma planta; fondo, resto del solar; izquierda, vuelo sobre el resto del solar, y derecha, vivienda «C» de la planta. Cuota-valor: 5,5 por 100.

Tipo de subasta para la primera licitación: Cinco millones seiscientas ochenta y una mil seiscientas diecinueve pesetas (5.681.619 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.° — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.° — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.° — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.° — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.° — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.° — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.°, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.° — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.° — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. — Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor del Banco Nacional de París España, S.A., por importe de 318.381 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 25 de noviembre de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8963.—16.920

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don José Luis Tendero Silvestre y su esposa, doña María Soledad García Dueñas, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don José Luis Tendero Silvestre y doña María Soledad García Dueñas, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 18 de enero de 1993, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo: 2.482. — Folio: 55. — Finca: 6.773. Urbana: Vivienda tipo «D» del piso segundo, número 29 de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de San Pedro de la Fuente, en calle de Nueva Apertura, sin número asignado (antiguo Camino del Polvorín), junto a la Carretera de Aguilar de Campóo (calle de Francisco Salinas), portal número 2 del bloque y cuarto del conjunto. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor-estar, aseo y tres dormitorios. Linda: al norte, mesetas, caja de escalera y patio interior; al sur, con patio de manzana; al este, con vivienda C, y al oeste, con terreno propiedad de doña Elisa Arteche Villabaso. La superficie útil es de 72,08 m.^{2} y la construida de 64,85 m.^{2} Se le asigna una cuota de participación por el valor total del edificio del que forma parte del 2,02 por 100.

Tipo de subasta para la primera licitación: Seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por

notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 25 de noviembre de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8962.—17.460

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ebro-Compañía de Azúcares y Alcoholes, S.A. (C.I.F.: A-28019123) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de tres pozos ubicados en finca de su propiedad, la localidad de Miranda de Ebro, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), pozos números 1 y 2, y en la localidad de Rivabellosa, en el término municipal de Ribera Baja, pozo número 3, en ambas márgenes de la cuenca del río Bayas, y en zona de policía de cauces los pozos número 1 y 2. Las aguas se destinarán a riego de 1,5000 Has. y usos industriales, con un volumen anual de 48.000 m.^{3}

El aprovechamiento consiste en tres pozos de sección cuadrada 1,20 × 1,20 m. y 7,5 m. de profundidad (pozo número 1) y de sección circular 1,30 m. diámetro y 3,5 m. de profundidad (pozo número 2) y de sección circular 4 m. diámetro y 10,0 m. de profundidad (pozo número 3), extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 4 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

8211.—4.500

Ayuntamiento de Miranda de Ebro (C.I.F.: P-09224000G) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje La Casita en la localidad de Miranda de Ebro en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces con destino a riego de 0,7000 Has., con un volumen anual de 1.296 m.^{3}

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 0,14 m. de diámetro y 25,0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 0,75 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de julio de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

8212.—3.600

Junta Administrativa de Villacomparada de Rueda ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Bárcena.

Municipio: Villacomparada de Rueda (Burgos).

Río: Nela.

Volumen de la corta: 133 m.^{3} (50 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de mayo de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

8063.—3.960

Por Junta de Castilla y León Consejería Fomento y Servicio Territorial se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Ampliación obras de fábrica para ensanche de carretera.

Características: Tubos hormigón D = 60,80 y 100 mm., boquillas y aletas.

Río/cauce afectado: Cauces varios.

Paraje: PK 21,200 a PK 33,16 carretera BU-550.

Municipio: San Llorente de Losa (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

8092.—3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de los siguientes proyectos de urbanización:

— Calle Travesía del Parral y de nueva apertura, en el Barrio de Villatoro, presentado por la Cooperativa Alonso de Cartagena.

— Camino de Burgos en el Barrio de Cortes, correspondiente a la construcción de viviendas, presentado por Verde Ancho, S.A.

— Zona comprendida entre calle Carcedo y Pisuerga, correspondiente a la construcción de seis viviendas adosadas, presentado por Hermanos Serrano González, S.L.

— Calle Mayor, número 64 D, del Barrio de Villatoro, correspondiente a la construcción de viviendas unifamiliares presentado por don Jacinto Delgado Delgado, don José Antonio Bermejo Viñé y don Enrique Palacios Núñez.

Someter a información pública los proyectos de urbanización, durante un plazo de quince días hábiles (excluidos sábados y domingos) a efectos de presentar alegaciones.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento, sita en la Avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles.

Burgos, 2 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9178.—3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre del presente año, acordó aprobar los expedientes de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas, habiéndose presentado reclamaciones, se resuelven todas ellas por acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1992, que modifica el artículo tercero de la Ordenanza fiscal y las categorías de las calles, que se establecen en la Ordenanza fiscal anexa, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2, en relación con el 17.3, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1. — *Aplicación.* — De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, artículo 3 de la Ley 6/1991 de 11 de marzo, el coeficiente y los índices del impuesto sobre actividades económicas aplicable en el municipio de Aranda de Duero queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2. — *Tipo de gravamen.* — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente del 1,7.

Art. 3. — *Escala de índices.* — Los índices a aplicar en función de la categoría de calles del municipio que ponderan la situación física del establecimiento dentro de cada término municipal serán los siguientes:

Categoría: Primera (A). Escuela de índices: 1,20.

Categoría: Segunda (B). Escuela de índices: 1,00.

Categoría: Tercera (C). Escuela de índices: 0,80.

Calles a las que se aplica:

(A) Todas aquellas comprendidas entre la calle Hospicio, desvío Norte, final de San Antonio y San Gregorio por el río, y por la otra parte por los ríos Bañuelos y Arandilla, Glorieta Rosales, Santa Ana y Colegio Claret.

(B) Todas aquellas no especificadas de primera o tercera.

(C) Barrios de Sinovas, Aguilera y Belén, además todas aquellas que estén fuera del casco urbano de Aranda de Duero.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 1993, permaneciendo en su aplicación hasta su modificación o derogación expresas.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza fiscal queda derogada la anterior Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Aranda de Duero, 9 de diciembre de 1992. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

9206.—5.020

Ayuntamiento del Valle de Mena

En cumplimiento de resolución de la Alcaldía y de lo establecido en las bases, tercera, cuarta, quinta y sexta de la convocatoria para provisión mediante oposición de una plaza de la Subescala Auxiliar de la Administración General, se hace público:

1. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos.

2. — Hacer pública dicha lista de aspirantes admitidos que son los siguientes, según el número obtenido por cada opositor en el sorteo para actuar en los ejercicios:

1. Juan Reche Sánchez.
2. Luis Miguel Llanos Mendoza.
3. María Concepción García Vicente.
4. Ana María Martínez Paredes.
5. Ainoa Cano Baranda.
6. María Teresa Bringas Vadillo.
7. Joaquín Ruiz Postigo.
8. Begoña Villa López.
9. Juan Enrique Mazón Villota.
10. Rosa María Rojo Rodríguez.
11. Monserrat Paz Masero.
12. Susana Villa Rebollar.
13. Encarnación Angulo Pereda.
14. María del Carmen Gutiérrez Martínez.
15. Manuel Nicomedes Casanova.
16. María Pilar Garijo Cámara.
17. María Fe Millán Pérez.
18. Moisés Gutiérrez Solana Ortiz.
19. Emiliano Varona Ordóñez.
20. María del Mar Gómez García.

21. Inmaculada Campos Martínez.
22. Sandra González González.
23. Alberto Monasterio Ruiz.
24. Ana María Sáinz de la Maza Salazar.
25. Pablo Gutiérrez Alonso.
26. Ana Isabel Crespo Díaz.
27. Teresa González Ramos.
28. María Isabel Gil Fernández.
29. María Elena Revuelta Mendoza.
30. Estíbaliz Santamaría Valduvieco.
31. Nieves Orive Villamor.
32. Purificación Gómez Mardones.
33. Lola Garagorri Valle.
34. Nuria Cano Baranda.
35. Gonzalo Martín Martín.
36. Carmen Rodrigo González.
37. Mercedes López Aguayo.
38. Begoña Sáinz Alonso.
39. Milagros Díaz Gil.
40. María Soledad Prieto Rodrigo.
41. Alfonso Ibarrola García.
42. María Jesús Orio Villate.
43. Begoña Sáinz Maza Ruiz Canales.
44. María Rosario Zaballa Baranda.
45. Eva Ferrer Ortiz.
46. Ana Covadonga Ortiz Villanueva.
47. Rosa María Elías Alvarez.
48. Ana Isabel Gómez Mardones.
49. Edurne Sáinz Maza Ramírez.
50. Inma Gómez González.

Aspirantes excluidos:

1. Don Angel María Martínez Paz, por presentación de solicitud fuera de plazo.

Se advierte a los interesados que a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por la Presidencia de la Corporación.

Composición del Tribunal:

Presidente: Don Armando Robredo Cerro, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente de Presidente: Don Eugenio Murga Alonso-Carriazo, como Delegado del Alcalde y Concejal de Economía y Hacienda.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: Doña Blanca Rosa Sanz García, Profesora de E.G.B. del Colegio Comarcal de Villasana.

Suplente: Doña Arantxa Elices Goiti, Profesora de E.G.B. del Colegio Comarcal de Villasana.

En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Jesús Mozas Bartolomé, Secretario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Suplente: Don Miguel Sánchez de la Hoz, funcionario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

En representación del Funcionariado Municipal:

Titular: Don Ramón Angulo Ortiz, Oficial Administrativo.

Suplente: Doña María Reina López Gómez, Auxiliar Administrativo.

Secretario: Don José de Abechuco Díaz, de la Corporación Municipal.

Suplente: Don Ramón Angulo Ortiz, Funcionario Municipal.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

Es cuanto se hace público a los efectos legales y de procedimiento.

Villasana de Mena, a 2 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9090.—15.120

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de noviembre de 1992, acordó la aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/92 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio de 1992.

A tenor de lo establecido en el artículo 150 y ss. de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición. — Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas en Rioseras.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones. — Quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo ante el que deben dirigirse las reclamaciones. — Ayuntamiento Pleno.

Villanueva de Argaño, 23 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9101.—3.000

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de noviembre de 1992, la memoria valorada de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas en la localidad de Bañuelos del Rudrón, redactada por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, por un importe de 1.500.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tubilla del Agua, 28 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Francisco Bañuelos Rodríguez.

9135.—3.000

Ayuntamiento de Quintanilla San García

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre actual, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 1/92, conforme a los artículos 158.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 2: Material y diversos. — Presupuesto: 2.338.500 pesetas. Aumento: 130.500 pesetas. Previsión definitiva: 2.469.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales. — Presupuesto: 11.717.098 pesetas. Baja o anulación: 130.500 pesetas. Previsión definitiva: 11.586.598 pesetas.

2. Exponer al público el presente acuerdo y publicarle en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.

El presente expediente se considerará, definitivamente, aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Quintanilla San García, 7 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Romualdo Teresa Romero.

9146.—3.000

Ayuntamiento de Torresandino

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1992, aprobó el proyecto de construcción de frontón, redactado por el Arquitecto de Aranda de Duero, don Angel Blanco Peñalba, por importe de 8.944.515 pesetas.

Dicho proyecto queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Torresandino, 1 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9136.—3.000

Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo

En sesión celebrada por esta Junta Vecinal se adoptó el acuerdo de aprobar memoria de pavimentación parcial de calles de Rublacedo de Abajo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis García Castillo, por un importe de 3.452.971 pesetas.

Por plazo de quince días se encontrará de manifiesto al público en el Ayuntamiento, para que todos aquellos interesados puedan estudiar el expediente y formulen cuantas reclamaciones y alegaciones consideren pertinentes, quedando el proyecto definitivamente aprobado de no presentarse alegaciones.

Rublacedo de Abajo, 21 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Javier García Conde.

9103.—3.000

En sesión celebrada por esta Junta Administrativa, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de construcción depósito regulador, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis García Castillo, por un importe de 1.200.000 pesetas.

Por plazo de quince días se encontrará de manifiesto al público en el Ayuntamiento, para que todos aquellos interesados puedan estudiar el expediente y formulen cuantas reclamaciones y alegaciones consideren pertinentes, quedando el proyecto definitivamente aprobado de no presentarse alegaciones.

Rublacedo de Abajo, 21 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Javier García Conde.

9104.—3.000

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de pastos

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 38 B) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del mismo, este Ayuntamiento acuerda establecer la presente Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de pastos, pertenecientes a este Ayuntamiento.

Sección Primera. — *Requisitos para ser beneficiarios de los aprovechamientos.*

Artículo 1. — Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos de pastos aquellas personas que estén empadronadas en esta localidad, con una antigüedad de tres años.

Sección Segunda. — *Pruebas a aportar.* — Para poder acceder a los aprovechamientos de pastos, todos los residentes que tengan la posibilidad de disfrutar de los citados aprovechamientos a través de ganadería o animales de su propiedad tendrán que demostrar documentalmente que efectivamente los ganados que deseen enviar a los aprovechamientos son de su exclusiva propiedad.

Sección Tercera. — *Organo competente.* — El órgano de gobierno, dirección, administración de disciplina y sanciones del aprovechamiento y comisión de control es el propio Ayuntamiento, a quien compete el ejercicio de las acciones pertinentes.

Sección Cuarta. — *Cuota a abonar por los beneficiarios.* — Dado que el aprovechamiento de pastos se efectúa en montes cerrados perimetralmente en parte y cuyos cierres es necesario mantener. Todos los beneficiarios de los aprovechamientos estarán sujetos al pago de una cuota anual por cabeza de ganado que vaya a hacer el citado aprovechamiento:

Por cabeza de ganado vacuno, 1.000 pesetas.

Por cabeza de ganado ovino, 100 pesetas.

Por cabeza de ganado caprino, 100 pesetas.

Sección Quinta. — *Trabajos y gastos a realizar por los beneficiarios.* — El mantenimiento de los cierres, abrevaderos, caminos de acceso a montes, etc., será de cuenta de los beneficiarios de los aprovechamientos en lo que a trabajo personal se refiere, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos de materiales que se necesiten para dicho mantenimiento.

Todos los ganaderos beneficiarios de los pastos están obligados a acudir cuando sean convocados por el Ayuntamiento, a realizar aquellos trabajos que estén relacionados con el mantenimiento de los cierres, abrevaderos, caminos de acceso al monte o cualquier otra obra que sea para el beneficio de los aprovechamientos, teniendo en cuenta que todo aquel ganadero que no acuda a realizar dichos trabajos deberá pagar a este Ayuntamiento la cantidad de 6.000 pesetas, correspondientes a ocho horas de trabajo cada día.

Sección Sexta. — *Obligaciones de carácter sanitario.* — Para el aprovechamiento de los pastos de estos montes en comunidad es requisito indipensable tener el ganado saneado, y cumplir todas y cada una de las normas en materia de vacunaciones contra brucelosis, aftosa, carbunco y cualquier otra epidemia que pueda declararse y sea declarada su erradicación por los organismos competentes.

En caso de muertes de animales dentro de los montes, será exigible al dueño su cremación, entierro o cualquier otra forma de desaparición de sus restos.

Sección Séptima. — *Prohibiciones respecto a reses ganaderas y tope de las mismas.* — Estará prohibida la entrada de sementales, tordos o becerros enteros que pongan en peligro la cubrición de las hembras, a excepción de aquellos que acuerden introducir los ganaderos con consentimiento de este Ayuntamiento.

Según la cantidad de ganaderos que cada año vayan a hacer el aprovechamiento y para que la aglomeración masiva de ganados no vaya en perjuicio de todos, se asignará a cada ganadero un tope de cabezas de ganado por año.

Sección Octava. — *Supuestos de limitación de pastos de reses ganaderas.* — Este Ayuntamiento podrá limitar la clase de ganado que vaya a hacer el aprovechamiento de pastos cuando deveniere imposible la permanencia conjunta de animales de distinta especie o por razones sanitarias o de fuerza mayor.

Sección Novena. — *Presentación de relación de ganados.* — Para la identificación de los animales que concurran en el aprovechamiento, este Ayuntamiento obtendrá cada año de todos los ganaderos en la época más conveniente una relación de todos los ganados que van a enviar a los aprovechamientos.

Disposiciones finales. — *Vigencia.* — Esta Ordenanza entra en vigor el ejercicio de 1992, previa aprobación por parte de la Junta de Castilla y León y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Advertencia. — Si no se abonan las cuotas correspondientes a cada año, relacionadas en la Sección Cuarta, en el ejercicio siguientes se les prohibirá terminantemente el poder pastear en el término municipal de este Ayuntamiento, hasta que satisfagan la deuda con un 20 por 100 de recargo.

Aprobación. — La presente Ordenanza, que consta de nueve secciones más las disposiciones finales, fue aprobada por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1992, habiendo estado sometida a información pública por el plazo de 30 días, no habiéndose producido reclamación alguna al respecto.

Redecilla del Camino, 2 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Julio Gallo.

9133.—6.840

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobado por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre del corriente, proyecto de «Mejora del abastecimiento de agua (Plan 1992 y F. C. R. 1991/Pto.; 48.404.729 pesetas) redactado por el Ingeniero de Caminos don Agustín Soro Oroz, es objeto de información pública por espacio de quince días, durante los cuales el documento de referencia se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Campo, 10 de diciembre de 1992. — El Alcalde-Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

9203.—3.000

Ayuntamiento de Arlanzón

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el presente ejercicio y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 6.270.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.180.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.300.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 7.330.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 200.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.510.000 pesetas.
8. Activos financieros, 110.000 pesetas.

Total ingresos: 26.000.000 de pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 5.455.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 6.950.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 25.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.310.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 11.200.000 pesetas.
8. Activos financieros, 60.000 pesetas.

Total gastos: 26.000.000 de pesetas.

Lo que se expone al público en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para resolverlas, y de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Arlanzón, 9 de diciembre de 1992. — El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

9199.—3.000

Ayuntamiento de Quintanapalla

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1992, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Unicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámite establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento deobligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

(Artículo 151-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 22-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Quintanapalla, 24 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

9194.—3.000

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillo del Campo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Cubillo del Campo, 8 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Daniel Blanco.

9193.—3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 1 de diciembre de 1992, el pliego de clásulas administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de ejecución red general de abastecimiento de agua en Pedrosa de Río Urbel, se somete a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Pedrosa de Río Urbel, 1 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9187.—3.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 1 de diciembre de 1992, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de ejecución red general de abastecimiento de agua en Pedrosa de Río Urbel, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Pedrosa de Río Urbel, 1 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9219.—3.000

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Por don José Manuel Muñoz Martínez, en nombre de CEPSA se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para instalación de una planta de almacenamiento de gasóleo junto a la C-619 de Aranda de Duero a Palencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, en plazo de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olmedillo de Roa, 17 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9134.—3.000

Ayuntamiento de Frías

Don Víctor González Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías, hago saber: Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de noviembre de 1992, el proyecto técnico denominado «Reforma de captación de agua en Frías», redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución total de 4.259.706 pesetas, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 22 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9217.—3.000

Don Víctor González Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías, hago saber: Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de noviembre de 1992, el proyecto técnico denominado «Reforma de alumbrado público en Frías», redactado por el Perito Industrial don José Miguel García López, y con un presupuesto de ejecución total de 6.075.619 pesetas, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 24 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9216.—3.000

Don Víctor González Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías, hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 11 de noviembre pasado, con carácter general, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir las contrataciones de obras y servicios que este Ayuntamiento realice mediante concierto directo, según autoriza el artículo 22 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, conforme determinan los artículos 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 24 del Reglamento de Contratación, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

Transcurrido dicho plazo no serán admisibles reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, quedando a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 24 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9220.—3.000

Ayuntamiento de Bozóo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

1. — Aprobar provisionalmente la imposición del recurso fiscal denominado impuesto sobre bienes inmuebles.

2. — Fijar de tipo de gravamen sobre naturaleza urbana y rústica.

3. — Modificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y fijar el tipo de gravamen.

Durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Bozóo, 1 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo.

9182.—3.000

Por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 1 de diciembre de 1992, se ha adjudicado mediante subasta pública a don Tomás Romero Romero la ejecución de las obras de ampliación y mejora de vías urbanas I Fase, en Bozóo, por un importe de 3.353.337 pesetas, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Bozóo, 1 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo.

9205.—3.000

Junta Vecinal de Villasuso de Mena

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de madera, 1.739 pinos insignes con 513 m.^{3} del monte Redondo, número 565-A del catálogo de utilidad pública, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Villasuso de Mena, 18 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Francisco Javier Ortiz de Zárate Hierro.

9204.—3.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar por unanimidad el proyecto de depuración de Quintanar de la Sierra y su entorno-1.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Agustín Soro Oroz, con un presupuesto de contrata de 129.342.625 pesetas.

El citado proyecto quedará expuesto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios durante quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Palacios de la Sierra, 10 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9202.—3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 1992, por unanimidad, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto de depuración de Quintanar de la Sierra y su entorno 1.ª fase, suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Agustín Soro Oroz, con un total de ejecución material de 94.514.159 pesetas, al que sumado el 13 por 100 en concepto de gastos generales y el 6 por 100 de beneficio industrial, así como el 15 por 100 de IVA sobre el total de la base imponible hacen un total de ejecución por contrata de ciento veintinueve millones trescientas cuarenta y dos mil seiscientas veinticinco pesetas (129.342.625 ptas.).

Dicho proyecto se encuenta expuesto al público, por plazo de quince días, en las Oficinas Municipales, a efectos de presentación de reclamaciones.

Quintanar de la Sierra, 4 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Julio-Víctor Pascual Abad.

9200.—3.000

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 1992, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de nave, en el polígono industrial firmado por el Ingeniero de Montes, don Carlos Emilio Alvarez Moreno, con un total de ejecución por contrata de veintiún millones novecientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y seis pesetas (21.958.856 ptas.), en el que están incluidas las cantidades de 873.701 pesetas del 5 por 100 de ejecución material, 2.752.158 pesetas del 15 por 100 de IVA y 858.978 pesetas de gastos de redacción y dirección de la obra.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público por plazo de quince días, en las Oficinas Municipales a efectos de presentación de reclamaciones.

Quintanar de la Sierra, 4 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

9201.—3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Conforme a lo establecido en el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y según su artículo 460.3, preparadas las Cuentas Generales y de Administración del Patrimonio, se exponen al público en la Secretaría de esta Entidad junto con sus justificantes e informes durante quince días. En este plazo y ocho más, podrán presentarse los reparos y observaciones, que formuladas por escrito se estimen oportunos.

Villasante de Montija, 30 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

9192.—3.000

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por parte Fernando García Sáiz, en nombre y representación de la empresa Construcciones Calidad, S.L., se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la apertura de una nave almacén e instalación de planta dofisicadora, en la carretera Madrid, Km. 233 de este término municipal.

Para dar cumplimiento de lo establecido en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información por plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se sientan afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villagonzalo Pedernales, 12 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9184.—3.600

Por parte Eduardo Gómez Alonso se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de G.L.P. y conducciones, en la calle Francisco Ruiz Valverde de este municipio.

Para dar cumplimiento de lo establecido en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información por plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se sientan afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villagonzalo Pedernales, 12 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9185.—3.600

Ayuntamiento de Villadiego

Formulada la información y avence de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento del término municipal de Villadiego; habiendo alcanzado los trabajos el suficiente grado de desarrollo a que se refiere el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; se expone públicamente en las Oficinas Municipales, al objeto de que puedan formularse por los interesados las sugerencias que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Villadiego, 3 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

9145.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de noviembre de 1992, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

Aprobar la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio, estableciendo una tarifa por hora en función del coste del servicio no subvencionado por el INSERSO y aplicando a cada beneficiario unas bonificaciones según el baremo establecido por los servicios sociales.

Exponer la Ordenanza al público y tramitarla según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, dando por definitivo este acuerdo sin necesidad de otro nuevo si de la exposición al público no se dedujese reclamación ni alegación alguna.

Lo que se publica y expone para que los legítimamente interesados puedan examinar dicho expediente y Ordenanza por plazo de treinta días y presentar las alegaciones que crean convenientes.

Valle de Tobalina, 3 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9181.—3.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En sesión celebrada por el Ayuntamiento, el día 27 de noviembre de 1992, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de depuración de Quintanar de la Sierra y su entorno, primera fase, correspondiente a los colectores de Canicosa de la Sierra, Regumiel de la Sierra, Vilviestre del Pinar, Palacios de la Sierra y Quintanar de la Sierra.

Dicho proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, don Agustín Soro Oroz, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento veintinueve millones trescientas cuarenta y dos mil seiscientas veinticinco pesetas (129.342.625 ptas).

Lo que se expone al público, durante quince días, para que aquellas personas interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Canicosa de la Sierra, 1 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Julián Marcos Pascual.

9144.—3.000

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza y tarifas de la tasa sobre recogida de basuras aprobado, provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1992.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse ninguna reclamación en el citado plazo, esta Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Padilla de Abajo, 3 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Eloy Espinosa González.

9183.—3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Don Ramón Berzosa Martínez, actuando en nombre de Bodegas Riberalta, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura de bodega para elaboración, crianza y comercialización de vinos, a ubicar en el término de Valdefuentes.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gumiel de Izán, 19 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

9166.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villariezo

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de arrendamiento de la casa taberna de Villariezo, se expone al público por plazo de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones. A la vez, se publica el mençionado pliego, retrasándose su celebración en caso de ser preciso.

Objeto: Arrendamiento de casa taberna.

Precio: 300.000 pesetas a la alza, sufriendo incremento el precio de adjudicación en índice de precios al consumo anualmente.

Tiempo de arriendo: Cinco años.

Fianza provisional: 18.000 pesetas en cualquiera de las formas legalmente prevista.

Fianza definitiva: 300.000 pesetas que serán devueltas a la finalización de contrato.

Presentación de plicas: En sobre cerrado, conteniendo la siguiente documentación:

a) Modelo de proposición:

Don ....., con D.N.I. ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación de ....., debidamente acreditado) ofrece por el arrendamiento casa taberna la cantidad de ..... (en número y letra) aceptando todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego, comprometiéndose a su cumplimiento. Fecha y firma.

b) Documento Nacional de Identidad, fotocopia.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades ni dentro de las incapacidades establecidas en el artículo 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Resguardo de constitución de fianza provisional.

Apertura de las mismas. — A los veinte días hábiles, contados del siguiente, también hábil, a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 12 horas, en el salón del Ayuntamiento.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda en iguales condiciones, dentro de los ocho días hábiles siguientes.

Villariezo, 14 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9389.—6.480

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Concesión del Servicio del Hostal Valle de Tobalina y Piscinas Municipales en Quintana Martín Galíndez

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de noviembre de 1992, se convoca concurso público para adjudicar una concesión administrativa de servicios, con las siguientes características:

Objeto de la concesión: Mantenimiento y explotación de los servicios del Hostal Valle de Tobalina y Piscinas Municipales en Quintana Martín Galíndez, realizando las obras que se consideren necesarias y convenientes.

Duración de la concesión: Estará en función del importe de la inversión que se ofrezca realizar en obras como necesarias y convenientes en la instalación. En todo caso será un mínimo de diez años y un máximo de cincuenta.

Pliego de condiciones económico-administrativas: Se encuentra a disposición de los legítimamente interesados para que en el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren conveniente.

Forma de adjudicación de la concesión: El contrato se adjudicará mediante concurso público, conforme a los méritos indicados en el pliego de condiciones, pudiendo declararse desierto por la Corporación.

Presentación de proposiciones: En el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y hasta las catorce horas del vigésimo hábil posterior, que si cayere en sábado se prorrogará hasta el lunes siguiente, si no hubiere reclamaciones al pliego de condiciones. Si las hubiere será objeto de nuevo anuncio una vez resueltas.

Se presentará la oferta en tres sobres, con el contenido en cada uno que se especifica en el pliego de condiciones:

— Sobre número 1. — Documentación General.

— Sobre número 2. — Documentación justificativa de méritos para la adjudicación (incluirá memoria valorada de las obras que se proponen realizar y memoria relativa a la prestación del servicio, según modelo del pliego).

— Sobre número 3. — Propuesta económica, según modelo inserto al final de este anuncio.

Apertura de plicas: A las 14 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposicional.

Fianzas: Provisional: para tomar parte en el concurso, 100.000 ptas. Definitiva: a la firma del contrato, 800.000 ptas.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle ....., número ....., provisto de D.N.I. núm. ....., en plena capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre y representación (propia o de .....), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, relativo a concesión administrativa de los Servicios del Hostal Valle de Tobalina y Piscinas Municipales en Quintana Martín Galíndez, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a contratar la concesión de los Servicios del Hostal Valle de Tobalina y Piscinas Municipales en Quintana Martín Galíndez, conforme al pliego de condiciones que rige el concurso; realizando las obras que se especifican en memoria valorada incluida en la documentación de la licitación y que supone una inversión de ..... (en letra y número) pesetas; proponiendo, en consecuencia, un plazo de duración de la concesión de ..... años.

b) Que ofrece como canon anual a satisfacer al Ayuntamiento la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

c) Que conoce y acepta las obligaciones y demás cláusulas contenidas en el pliego de condiciones económico-administrativas; conforme a las cuales y a las sugerencias que a su juicio pueden mejorar el servicio contenidas en la documentación presentada se compromete a prestar los servicios.

En ....., a ..... de ..... de 199 .

El licitador

Valle de Tobalina, 1 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

9149.—6.300